

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR
PROCESO No.	SILOS-MC-013-2025
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SILOS
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE \$38.025.538
ACTIVIDAD CIU	RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO UNSPSC	80111623
CODIGO BPIN	2022547430006
FECHA DE EMISIÓN:	Mayo 20 de 2025



ALCALDÍA DE SILOS

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
 alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SILOS se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Así mismo en la Ley 181 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, artículo 4, se establece que: “El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social. .

En este orden de ideas, el municipio de Silos, a través de la Secretaría de General y de Gobierno, debe, en aplicación de los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, habilitar los espacios para la práctica del Deporte en los establecimientos educativos con el fin de crear los incentivos necesarios para que los estudiantes se estimulen a permanecer dentro del Sistema Educativo.

El fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva se refiere a la mejora y desarrollo de estas instituciones para que puedan ofrecer una mejor educación deportiva y formación a los jóvenes. Esto implica mejorar la infraestructura, el personal, los programas y la calidad de la enseñanza para lograr un desarrollo integral en los deportistas.

Razón por la cual se hace necesario la compra de los insumos tendiente a fortalecer las escuelas de formación deportivas del casco urbano y veredales.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

II. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SILOS

Alcance del Objeto (descripción minima):

IMPLEMENTOS ESCUELA DE FORMACIÓN CASCO URBANO Y OFICINA COORDINACIÓN DE DEPORTES:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Balones de futbol # 5	10
Balones de futbol # 4	10
Balones de futbol # 3	10
Balones de futbol sala	30
Balones de futbol salón	10
Barrera artificial para entrenamiento del futbol	1
Mallas para arquería de futbol 7	1par
Mallas para arquerías de micro futbol	8 pares
Tablero digital multideportivos	1

IMPLEMENTOS PARA LA ESCUELA DE FORMACION DE RANCHADERO:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Conos para futbol de colores	20
Aros de colores	20
Platillos de colores	20
Bastones en plástico	20
Escaleras de coordinación	1

IMPLEMENTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS VEREDALES DEL MUNICIPIO:

DESCRIPCION	CANTIDAD
balones de futbol de salón	50
tulas para balones	12
petos deportivos talla s	30
petos deportivos talla xs	30
Bombas de inflar balones con agujas	6
cronómetros	2



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
 alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

pitos	2
conos para futbol de colores	50
Platillos de colores	50
Aros de colores	50
Escaleras de coordinación	5
Bastones de entrenamiento de agilidad con base de sostenimiento en el piso	60

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio d Funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del contrato exigiendo evidencias fotográficas.
2. El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del presente contrato.
3. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, si a estos últimos hubiere lugar. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente, el recibo de pago de dichos aportes.
4. El contratista seleccionado deberá mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. (art. 6 del D. 4828 de 2008).

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
 alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.

- 2) Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
- 3) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
- 4) A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
- 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 7) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
- 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente

2.2 VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía, aclaró que: El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima,



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.

Al respecto, la sentencia en cita indicó: “Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la

construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos, era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.” 16 16 Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 23 de abril de 2021. Exp. 56.307. Consejero: José Roberto Sáchica Méndez

2.3 POBLACION BENEFICIARIA

Deportista pertenecientes a las escuelas de formación.

2.4 CODIGO UNSPSC

80111623

2.5 PLAN DE ADQUISICIONES

LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025

2.6 INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS

El codigo BPIN para este proceso es :



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
 alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

2022547430006

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4-1 Análisis de precios del mercado real: Que, la Secretaria General y Gobierno realizo un estudio de mercado, mediante consultas telefónicas a proveedores en el servicio a contratar, cotizaciones que harán parte integral del presente documento

4.1.1- ESTUDIO DE MERCADO:

- Para el estudio de mercado se dos (02) cotizaciones, allegadas por la secretaria solicitante a ejecutar el presente proceso, que hacen parte integral del presente documento que a continuación se relacionan, estimándose el costo del servicio en los rangos de precios del mercado de la región.

4.1.2- DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
 alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

CERTIFICA

QUE, el Municipio Santo Domingo de Silos como ente territorial aplica una carga tributaria para los contratos según Estatuto Tributario Municipal vigente así:

TRIBUTO	VALOR %
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD.	4 %
ESTAMPILLA PRO - CULTURA.	2 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO MUNICIPAL.	5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
PRO-ESE H.U.E.M. HOSPITAL ERAZMO MEOS (DEPARTAMENTAL)	2 %
PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO (DEPARTAMENTAL)	1 %
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS	18.5%
RETEICA (anticipo de impuesto municipal)	10X1000 (EQUIVALENTE AL 1%)
TOTAL DESCUENTOS MUNICIPIO	19.5%

La presente certificación no tendrá en cuenta impuestos como Rete-iva y Rete-fuente, que son anticipo de impuesto nacional y dependen de la condición tributaria del contribuyente.

NOTA: En el hecho de celebrar un contrato de obra se debe tener en cuenta estampilla adicional.

TRIBUTO	VALOR %
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD.	5 %

En constancia a lo anterior se expide por la secretaria de Hacienda del Municipio Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, para la vigencia 2024.

4.2 Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, a como resultado el siguiente presupuesto oficial: TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE \$38.025.538 MCTE, cotizaciones que harán parte integral de la presente convocatoria.

4.3 Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades No. 0217002/17 DE FEBRERO DE 2025

4.4 Forma de Pago: La forma de pago será **CONTRAENTREGA**, previa presentación de la Certificación del Supervisor del Contrato, listado de los estudiantes beneficiados, Evidencias Fotográficas y soportes de ley (pago de Salud, Pensión y ARL)

4.5 Duración: 5 días

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Área	Etapas	Tipo	A quien se le asigna	Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad
1	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	3
2	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	3
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial. Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
 alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS
NIT. 890.506.128-6



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Código - Versión
FGA-03 v.03

Fecha de aprobación
24-06-2024

Página
10 de 19

4	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Variaciones de los precios o cantidades.	Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato. Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra	3
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual	Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato	3
6	Especifico	Externa	Financieros	Operacional	Contratista	Extensión del plazo	Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes	3
7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	3
8	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Daños servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	3
9	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo Incumplimiento del contrato. Se determina según el	2

VII GARANTÍAS



ALCALDÍA DE SILOS

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



modelo integrado de planeación y gestión



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

El Contratista que Resulte elegido deberá constituir garantía única de cumplimiento así , teniendo en cuenta que su valor es inferior al 10% de la menor cuantía no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE

IX. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través *de la **Secretaría General y Gobierno***. El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
 alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias. El Supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El Supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

X. ESTUDIO DEL SECTOR

En Colombia se encuentra una definición adecuada del deporte.¹ En la Ley del Deporte 181 de 1995, el artículo 15 señala que "El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales". De acuerdo con el artículo 16, el deporte se divide en ocho ramas interrelacionadas (formativo, social comunitario, universitario, asociado, competitivo, de alto rendimiento, aficionado y profesional),² que de igual manera se complementan, desarrollando una definición más completa. Para una mayor comprensión del análisis del deporte como sector económico se reunirán estas subdivisiones en dos actividades características básicas, donde se supondrá que quedan agrupadas todas las demás.

El deporte recreativo es la práctica que realiza cualquier persona con el único fin de mejorar su estado físico y utilizar su tiempo libre. Y el deporte competitivo donde se podrían incluir todas aquellas prácticas deportivas tendientes a obtener un resultado (medalla, copa, campeonato, etc.) a partir de la superación de un rival, cumpliendo a cabalidad las reglas establecidas; aquí se incluye el deporte profesional, el deporte asociado, el universitario y el de ciclo olímpico. Con esta subdivisión se pueden identificar los diferentes agentes y actividades que intervienen en el mercado deportivo.

El deporte como un sector económico

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

Propuesta metodológica de una cuenta satélite del deporte³

Las Cuentas Satélite del deporte se podrían definir como un sistema de información estadística compuesto por un conjunto de cuentas y tablas que unifican los flujos económicos del sector deporte, tanto del lado de la oferta como de la demanda. Para esto, se intentan agrupar y estructurar los flujos monetarios y no monetarios del deporte, de manera que resulte práctico para la formación de estadísticas y para la modelación acroeconómica.⁴ En la primera parte se explicará la conformación de la Cuenta Satélite y en la segunda, se explicará la secuencia de cuentas que la componen.

Componentes de la cuenta satélite del deporte

La finalidad de la Cuenta Satélite es responder tres preguntas: ¿Quién produce? ¿Quién financia? y ¿Quién se beneficia? Por tanto, en la Cuenta Satélite propuesta aquí se debe tener una estructura tal que responda estos interrogantes a través de las diferentes cuentas que se realizan. Estas preguntas están ligadas a los resultados arrojados por la secuencia de cuentas, porque gracias a la información dada por ésta es posible identificar quiénes se benefician (pues allí se observa cuál es la distribución del valor agregado del deporte) y quiénes son los que financian la actividad (se concluye a través de las diferentes transferencias que se realizan entre los agentes implicados en este mercado). La información arrojada por la secuencia de cuentas debe estar acompañada por datos no monetarios para reflejar transacciones de bienes materiales entre los agentes.

El aspectos importantes que caracterizan al sector; en la parte izquierda se encuentran los agentes de naturaleza pública que participan en cada una de las actividades que se describen, y al lado derecho los de naturaleza privada; adicionalmente, se observan dos beneficiarios directos, la industria deportiva y los entes que hacen parte del sistema nacional del deporte, pero dada la naturaleza pública de estos últimos, su beneficio se ve reflejado en los demás agentes allí mencionados. Por último, cabe señalar las diferentes modalidades de financiamiento que se observan en el deporte, lo cual hace aún más complicada su contabilización.

En la siguiente sección se mostrará cómo deben organizarse las diferentes cuentas que hacen parte de la Cuenta Satélite del deporte; se describirán unas cuentas corrientes, donde se incluye la producción de todo el mercado deportivo, su generación y distribución del ingreso; luego se presentan las cuentas de acumulación, donde se incluyen las cuentas de capital y financiamiento y finalmente se presentan las cuentas de balance.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
 alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

Secuencia de cuentas del sector deportivo

1. Cuentas corrientes

La primer cuenta corriente es la cuenta de producción, donde se tienen dos componentes básicos: la producción y el consumo intermedio. ¿Qué se entiende por producción en el sector deportivo? El deporte incluye una gran cantidad de actividades y es complicado saber realmente qué es lo que produce; este problema es propio de todos los servicios, pues su producción no es algo tangible sino una transformación de alguna condición física, mental o de productos de otra unidad institucional.⁵

Sin embargo, el deporte se encuentra dentro de aquellas industrias de servicios que presentan algunas características propias de industrias de bienes, porque en cierta forma el deporte puede ser almacenado a través de retransmisiones deportivas y se realizan transacciones de diferentes factores de producción, como deportistas, implementos, entre otros.

Para este sector la producción se centra en los "derechos sobre bienes y servicios deportivos" que se generan dentro de cada una de las prácticas deportivas. Esos derechos son sólo una forma de nombrar la apropiación temporal de los "factores de producción" de una unidad institucional deportiva por parte de otra. A través de esos derechos es posible contabilizar la producción del sector, pues éstos permiten transar a los jugadores que se han entrenado, evaluar cómo deben cobrar las entradas a un espectáculo deportivo, venderlos para las transmisiones televisivas y radiales o como medio publicitario, entre otros usos. Aunque los ejemplos anteriores sólo reflejan la producción de mercado donde efectivamente se da una transacción, existen casos donde hay producción deportiva más no una transacción económica, como es el caso de eventos internacionales con entrada gratuita, y prácticamente todo el deporte recreativo. En este caso se valoran los "derechos sobre bienes y servicios deportivos"⁷ que se generan allí y se evalúa a qué monto equivaldrían si estuvieran en el mercado.

Antes de continuar con la explicación sobre la producción deportiva es conveniente mostrar las dos formas que pueden adoptar las ligas y clubes deportivos en Colombia. En el artículo 29 de la Ley 181 de 1995 se determina que los clubes con deportistas profesionales deben organizarse como corporaciones o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro o como sociedades anónimas. En el caso del deporte, las instituciones sin ánimo de lucro son tomadas como Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, lo que significa que una buena parte de su producción es entregada a los consumidores a un precio casi insignificante, o gratuitamente, lo que saca su producción del mercado y la convierte en "producción de no mercado". En caso de que sean Sociedades Anónimas¹⁰ la producción es de mercado, dado que hay un ánimo de lucro y el precio que se cobra por los derechos producidos cubre los costos y genera una ganancia.



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
 alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

Es posible encontrar tres tipos de producción en este sector: la de mercado, la de no mercado y la de autoconsumo. Las dos primeras están asociadas a la actividad característica del deporte competitivo, y la diferencia depende de la naturaleza de la unidad encargada del proceso productivo. Además, en la producción de mercado se incluye la publicidad que intercambian los clubes con otras unidades institucionales a cambio de transferencias, más adelante se explicará este aspecto. El autoconsumo está relacionado directamente con el deporte recreativo; ahora bien, la producción en el deporte recreativo es diferente a la que se genera en el competitivo, pues en éste hay una confrontación que luego se convierte en un espectáculo, mientras que el recreativo tiene como finalidad el entretenimiento y el cuidado de la salud.

Cualquier unidad institucional que produzca deporte recreativo está predispuesta para que dicha actividad tenga un impacto directo en sí misma; la decisión de producir este tipo de deporte parte de una elección de costo-beneficio individual y tiene como única finalidad satisfacer sus necesidades inmediatas de entretenimiento o cuidado de la salud. Para poder representar esta producción en una cantidad monetaria, se debe evaluar el precio que existe en el mercado para actividades similares y valorarla como si estuviese allí, para ello lo más recomendable es tomar un precio promedio de los servicios de entretenimiento.

El consumo intermedio incluye todo bien o servicio que se utiliza en el proceso productivo; para este caso, el consumo intermedio está compuesto por bienes y servicios deportivos y el alquiler de instalaciones. El primer componente del consumo intermedio no es más que el conjunto de productos y actividades conexas descritos anteriormente. De igual forma, se encuentra el alquiler de instalaciones deportivas para el entrenamiento o para el momento final de la producción de los "derechos sobre bienes y servicios deportivos". Finalmente, al restarle a la producción ese consumo intermedio se obtiene el valor agregado de dicho proceso productivo, que es el saldo de esta cuenta. Además, se convierte en los recursos de la cuenta de generación del ingreso.

La segunda cuenta es la de generación del ingreso, esta cuenta refleja cómo se distribuye el valor agregado entre los factores de producción; incluye la remuneración a los trabajadores, las relaciones con el sector público y una aproximación a la utilidad de las empresas. La remuneración incluye la cantidad que se paga a los deportistas luego de ser adquiridos por el club y el pago a aquellos trabajadores que se encargan de la parte administrativa. Sin embargo, se debe tener en cuenta que no todos los deportistas reciben un salario por sus servicios, pero existe el caso de otro tipo de remuneraciones no monetarias como subsidios, pagos en especie, becas, permiso de utilizar instalaciones, entre otros. El tipo de contratación en el deporte colombiano aún no es claro, ya que este sector debería tener un marco legal especial que permita hacer frente a todas estas particularidades y contradicciones con el régimen laboral existente a nivel nacional.

El sector público está estrechamente relacionado con la actividad deportiva. Es posible observar cómo éste recauda diferentes impuestos provenientes de transacciones económicas que realizan los clubes,



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

f | Instagram | TikTok
 @AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

las ligas o las federaciones; por ejemplo, si tienen un escenario deportivo o administrativo deben pagar un impuesto predial, si realizan un evento se les cobra el impuesto a los espectáculos públicos, etc. Además, se incluye la reducción de impuestos por patrocinio deportivo. Los subsidios son todos aquellos que aportan para el desarrollo productivo del sector, así se incluyen todas las contribuciones que realiza el Estado a partir de diferentes fuentes de financiación, tales como el impuesto a la telefonía móvil, impuestos municipales con fines de inversión deportiva, entre otros.

Por otra parte, la práctica deportiva genera una reducción de los problemas de salud de la población en general. Pero principalmente ayuda a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo, como las cardiovasculares que necesitan la inversión de una gran cantidad de recursos para su tratamiento –como ha señalado en múltiples ocasiones la Organización Mundial de la Salud–. Es por esto que una inversión en la difusión de la práctica deportiva ocasiona una reducción en dicho gasto.

Así, dicha cantidad es en realidad un aumento de los ingresos para el sector público, es decir, el deporte está creando una redistribución del ingreso a partir de sus implicaciones indirectas.

En la cuenta de asignación de ingresos primarios ya no se tiene en cuenta la producción del deporte, sino el ingreso que genera en los diferentes sectores institucionales. Para esto se retoman algunas de las entradas de la cuenta anterior, como el excedente de explotación, remuneración y sector público. Este proceder se explica porque ambas cuentas son complementarias, pues la primera trata de dar cuenta de la distribución del valor agregado creado por el deporte, mientras que esta última recoge esos ingresos distribuidos anteriormente con el fin de mostrar el ingreso total que genera la actividad deportiva.

Ahora, lo que era un empleo en la cuenta anterior se convierte en un recurso para esta cuenta. Sin embargo, la entrada de rentas de propiedad es la más influyente en esta cuenta. Las rentas de propiedad consisten en poner a disposición de otra unidad institucional los activos propios, y de allí la unidad propietaria tiene derecho a una parte de los recursos generados por la utilización de sus activos. Para el caso del deporte esta modalidad no es muy utilizada, porque la mayoría de las organizaciones productoras de deporte están constituidas como instituciones sin ánimo de lucro, lo que las vuelve poco llamativas para ser receptoras de la inversión de activos financieros.

Aunque no se presenta ningún tipo de interés, dividendos o demás rentas provenientes de activos financieros, en el deporte se presenta la renta de tierra y terrenos que es un tipo de renta de propiedad. Por ejemplo, una unidad gubernamental es propietaria de un lago que tiene las dimensiones y exigencias técnicas para la práctica del ski náutico, es decir, tiene algunas plataformas necesarias para los saltos y piruetas propias de este deporte. Dadas estas características los clubes deben pagar un monto para acceder a dicho lago y poder mejorar el rendimiento de sus deportistas. Este alquiler haría parte de la renta por escenarios naturales, como se definió la renta de tierra para el caso del deporte.

Para que una renta de alquiler pueda estar dentro de esta entrada debe tratarse de un terreno no producido, es decir, que sea natural. A pesar que el ejemplo anterior posee algo de producción humana

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6			
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR			
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	Página 17 de 19	

(las plataformas), éste continúa siendo parte de dicha entrada, porque el valor de esas plataformas es insignificante frente al valor generado por el lago en su totalidad. Es decir, en los casos donde el escenario natural tiene algunas modificaciones por parte del hombre, para que se pueda incluir en esta cuenta y no en la de producción, debe pesar más el valor dado por la naturaleza que por la producción humana.

Finalmente, al realizar la operación de resta entre los recursos y los empleos se obtiene el Ingreso nacional deportivo, es decir, la totalidad de ingreso generado por este sector.

El estudio del sector de implementos deportivos en Colombia revela una demanda creciente, especialmente impulsada por la práctica de deportes en el hogar, como mancuernas, colchonetas y elásticos. Este sector, que incluye ropa y accesorios deportivos, representa una parte importante del PIB y ha experimentado un crecimiento notable, aunque con algunas fluctuaciones en la producción y el valor agregado

Relacionada con la producción y comercialización de bienes, tenemos, por ejemplo, la manufactura de ropa e implementos para la práctica deportiva, el retail de ropa e implementos para la práctica deportiva. En cuanto a los servicios, encontramos: el turismo deportivo, educación e investigación deportiva especializada, entrenamiento físico, actividades de consultoría en temas relacionados con el deporte y patrocinios. Hablando de tendencias del sector es importante mencionar la demanda por contenidos digitales y la práctica profesional de eSports. Por último, el uso de espacios para experiencias tangibles e intangibles involucra una serie de actividades como el mantenimiento de parques y escenarios, el alquiler y compra de parques y escenarios, etc.

El deporte es una industria cada vez más poderosa en el mundo y así lo confirman las cifras. Según la FIFA Federación Internacional de Football Association –cerca de la mitad de la población ve fútbol semana a semana, lo que corresponde a 3.600 millones de personas. Así mismo, eventos como el pasado mundial de fútbol y los posteriores juegos olímpicos, celebrados en Brasil, movieron cifras cercanas a los 100.000 millones de dólares entre ingresos televisivos, pagos de entradas, tiquetes de viaje, licencias, mercadeo y publicidad. Con todo esto, el PIB mundial asociado al deporte se estima en 800.000 millones de dólares, más del doble del PIB colombiano. A nivel mundial, el fútbol americano, el fútbol y el básquet son los deportes que más ingresos perciben, sin embargo, otros deportes como la Fórmula 1, el tenis, el hockey y el golf también generan ingresos bastante considerables. El fútbol es el deporte más rentable y se calcula concentra el 40% de las ganancias de la producción deportiva en el mundo.

En Colombia, el deporte es un sector que enfrenta muchos retos. No obstante se han hecho esfuerzos para dar sostenimiento a la actividad, que también mueve considerables cifras en el país. Actualmente Coldeportes es la entidad encargada de coordinar y dirigir las políticas públicas en materia de deporte en el país, así mismo es la encargada de articular la participación de actores públicos y privados en



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

f | i | d

@AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

torno al deporte. De este modo, la entidad gestiona, ejecuta los recursos y vela para que los escenarios y espacios deportivos se mantengan en el país. Por cuenta de la entidad se facilitó la inversión de cerca de 10 millones de dólares en centros deportivos, 5,7 millones en preparación olímpica y 4,4 en subsidios de vivienda y educación a deportistas, previos a los pasados juegos olímpicos, en los cuales el país obtuvo su mejor participación en la historia de estas justas. Según el Ministerio de Hacienda, el presupuesto para el deporte en el país ha crecido cerca del 124% en los últimos cinco años, razón por la cual Coldeportes pasó de tener un presupuesto de 140.000 millones de pesos en 2010 a tener un presupuesto que sobrepasa los 400.000 millones en la actualidad.

Ahora bien, en materia de resultados el país también genera un amplio espectro de ingresos por cuenta de las actividades deportivas de carácter profesional que se desarrollan a nivel nacional. El fútbol es el deporte de mayor peso y preferencia por los colombianos. Actualmente, una final de la liga de Fútbol Profesional Colombiano, genera recaudos para los equipos por más de 2.000 millones de pesos por conceptos de taquillas. Adicionalmente, los patrocinios suman recursos importantes: un equipo como el Independiente Santa Fe recibe al año cerca de 2.500 millones por cuenta de AKT, Kalley, Aguardiente Néctar, Umbro y Asista, sus patrocinadores. En cualquier caso, el fútbol en Colombia es una industria muy sólida; los ingresos operacionales de los cerca de 31 equipos registrados en la Superintendencia de Sociedades superan la cifra de los 300.000 millones de pesos anuales.

Por su parte, otras disciplinas deportivas como el ciclismo, el BMX, las pesas, el béisbol, el boxeo, el patinaje y el golf han venido aumentando su participación, tanto en número de deportistas como en número de espectadores. Según Google Trends, en 2016 el ciclismo fue el deporte que más tráfico generó en el país, y según el mismo informe los cinco eventos de más audiencia en el país fueron los Olímpicos, el Tour de Francia, la Copa América, la Eurocopa y el Giro de Italia, en su respectivo orden, mientras que Liga Águila se ubicó en el puesto número 10. A pesar de esta situación, este tipo de deportes aún no afloran como el fútbol en inversión y mucho menos en ingresos. En deportes como el BMX, entidades sin ánimo de lucro son las gestoras de los recursos y son quienes se han encargado de ir a entidades público-privadas como Almacenes Éxito, Pony Malta, GW y Empresas Públicas de Medellín a solicitar apoyos. Con todo esto, la actividad deportiva en el país, a pesar de los altos ingresos que percibe en algunas disciplinas, sigue estando corta frente a la diversificación necesaria para el impulso de nuevas ramas que permitan alcanzar mayores beneficios y menos segregación que la que puede generar el monopolio de algunos deportes.



**ALCALDÍA
DE SILOS**


PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

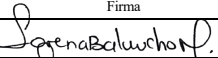
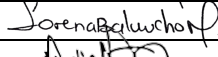
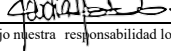
mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

f | i | d
 @AlcaldiaSilosNdS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		
	Código - Versión FGA-03 v.03	Fecha de aprobación 24-06-2024	

No es gratuito que en el país este tipo de actividades solo recauden el 0,09% del PIB nacional, mientras que en ciudades como Barcelona la industria deportiva genera 48.000 empleos, 2,2% del personal ocupado, y un impacto económico cercano al 2,1% de su producción. <https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/52713-%C2%BFcu%C3%A1nto-aporta-el-deporte-al-pib> 8. EL P


GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA
 Secretaria General y de Gobierno

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Revisó:	GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.</small>			



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

